



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CAS/JC/P/A/ED/V/URB/UR  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA

01 SEP 2023  
DECRETO TRAMITADO  
13 MAR 2023

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2022 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO CON SUS RESPECTIVAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Y SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIONALES, EN EL AÑO 2023.

DECRETO EXENTO N° **N° 04**  
**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**  
SANTIAGO, 10 MAR 2023

**VISTOS:** El artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N°19.553; el Decreto Exento N° 72, de 31 de diciembre de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece los Objetivos de Gestión año 2022 para el pago del Incremento por Desempeño Institucional artículo 6° Ley N° 19.553, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y sus 16 Secretarías Regionales Ministeriales, los 16 Servicios de Vivienda y Urbanización Regionales y el Parque Metropolitano de Santiago; el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1) Que por Decreto Exento N° 72 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31 de diciembre de 2021, se fijaron los objetivos de gestión para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las Secretarías Regionales Ministeriales, Parque Metropolitano de Santiago y Servicios de Vivienda y Urbanización Regionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2022, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N°19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo;

OF DE PARTES DIPRES  
13.03.2023 10:59

00117/2022



3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.

4) Que es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por la Directora de Presupuestos, la Subsecretaria General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6) Que el (los) informe (s) relativo (s) al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de mejoramiento de la Gestión según consta en el (los) siguiente (s) Certificado(s):

Institución	N° Certificado
Parque Metropolitano de Santiago	19223
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá	19234
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta	19224
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama	19226
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo	19228
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso	19235
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins	19237
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Maule	19238
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Biobío	19236
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía	19229
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos	19230
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén Gral. Carlos Ibáñez del Campo	19227
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	19232
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	19239
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos	19231
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota	19225
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble	19233
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	19240



**D E C R E T O:**

**PRIMERO:** El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2022, del (los) Servicio (s) que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Parque Metropolitano de Santiago	98,57 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá	99,98 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta	93,92 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama	100,00 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo	99,66 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso	100,00 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins	99,71 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Maule	99,90 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Biobío	100,00 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía	99,58 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos	99,92 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén Gral. Carlos Ibáñez del Campo	100,00 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	100,00 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	98,01 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos	83,70 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota	85,00 %
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble	99,82 %
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	99,32 %



**SEGUNDO:** El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde al (los) (respectivos) Servicio (s) durante el año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Parque Metropolitano de Santiago	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Maule	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Biobío	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén Gral. Carlos Ibáñez del Campo	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos	3,8%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota	3,8%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble	7,6%
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	7,6%

**ANOTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**





**MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

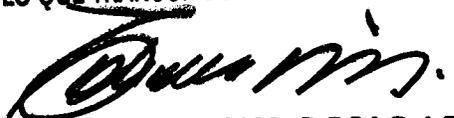




**MARIO MARCEL CULLELL**  
**MINISTRO DE HACIENDA**



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



**TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**